

Página 1 de 27	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA SERVICIO DE SALUD

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PN DISAN SA 020 2026

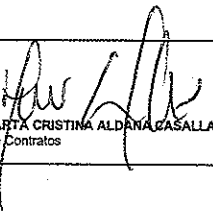
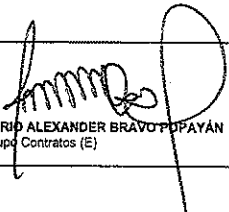
OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN MODALIDAD DE TELEMEDICINA INTERACTIVA SINCRÓNICA PARA LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

LUGAR:

**DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
CALLE 44 No. 50-51 PRIMER PISO GRUPO CONTRATOS**

BOGOTÁ D.C., 2026

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
 ASE19 MARTA CRISTINA ALDANA CASALLAS Analista de Contratos	 MY. MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYÁN Jefe Grupo Contratos (E)	 TC JHON JAIRÓ ORTIZ ALVARADO Jefe Área Logística y Financiera	 MY PAOLA CARDENAS BERMÚDEZ Jefe Asuntos Jurídicos

Página 2 de 27	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA SERVICIO DE SALUD

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES.

El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada para prestación de servicios de salud, ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones
10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.
11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso esta Dirección atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la DISAN y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

Página 3 de 27	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA SERVICIO DE SALUD

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**
14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción.
15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, identificada con NIT. 830041314-4, además:
 - Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
 - El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por lote, según corresponda.
 - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
 - Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

1. CONDICIONES BÁSICAS.

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN MODALIDAD DE TELEMEDICINA INTERACTIVA SINCRÓNICA PARA LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PROCEDIMIENTO
	85121600	Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios médicos de doctores especialistas	Prestación de servicios de salud especializada mediante consulta médica especializada
Fundamento jurídico de la modalidad de selección	De conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta que se pretende contratar la prestación de un servicio de salud.				
	El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación será el contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en el presente pliego de condiciones.				
Participantes	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedades), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de ese proceso y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. Los proponentes deberán encontrarse debidamente habilitados por la autoridad competente para la prestación de servicios de salud y para la prestación de servicios en la modalidad de telemedicina interactiva sincrónica, de conformidad con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan. De igual manera deberán acreditar experiencia específica en la prestación de servicios de telemedicina interactiva sincrónica, telesalud o servicios médicos especializados, así como demostrar la capacidad tecnológica, científica, técnica, administrativa y financiera necesaria para garantizar la ejecución integral, continua, segura, oportuna y de calidad del objeto contractual. Para la ejecución del contrato deberán disponer de: • Talento humano en salud debidamente inscrito en el RETHUS. • Médicos especialistas habilitados para la prestación de los servicios ofertados.				



- Plataforma tecnológica de telemedicina interactiva sincrónica.
- Sistemas de información en salud que permitan interoperabilidad.
- Mecanismos de seguridad de la información y protección de datos clínicos.
- Soporte tecnológico y asistencial para la operación del servicio.

Experiencia mínima de 6 meses para los profesionales que prestan los servicios. Los profesionales de la salud y médicos especialistas que participen en la ejecución del contrato deberán acreditar experiencia profesional mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios asistenciales de salud relacionados con la especialidad ofertada. Para los especialistas que desarrollen actividades mediante Telemedicina Interactiva Sincrónica, se valorará experiencia en la prestación de servicios de telesalud, telemedicina o teleconsulta, conforme a la normatividad vigente aplicable.

Tratado de libre comercio: En cumplimiento a lo establecido en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se deja en claro que el presente proceso se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

Tratados de Libre Comercio

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO
	México	SI	SI	SI	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO
Canadá		SI	SI	SI	NO
Chile		SI	SI	SI	NO
Corea		SI	SI	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	SI	NO
Israel		SI	SI	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Presupuesto
Oficial

El valor estimado es de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$750.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA EXCLUIDO DE IVA**, distribuidos de la siguiente manera:

Item	Rubro y desagregación Presupuestal	UND	Descripción	Recurso	Valor Unitario excluido de IVA	Cantidad 2026	Cantidad 2027	Total, Estimado excluido de IVA 2026	Total, Estimado excluido de IVA 2027
1		DISAN	MEDICINA INTERNA	16	\$ 67.931	1	1	\$ 40.758.682	\$ 82.479.700
2		DISAN	PEDIATRIA	16	\$ 67.405	1	1	\$ 40.443.082	\$ 81.840.800
3		DISAN	ORTOPEDIA	16	\$ 68.161	1	1	\$ 40.896.532	\$ 82.758.100
4		DISAN	OTORRINOLARINGOLOGIA	16	\$ 66.412	1	1	\$ 39.847.432	\$ 80.634.900
5		DISAN	GINECO-OBSTETRICIA	16	\$ 68.781	1	1	\$ 41.268.382	\$ 83.510.100
6		DISAN	DERMATOLOGIA	16	\$ 65.372	1	1	\$ 26.148.705	\$ 52.939.400
7		DISAN	CARDIOLOGIA	16	\$ 70.116	1	1	\$ 28.046.333	\$ 56.789.300
8		DISAN	NEUROLOGIA	16	\$ 59.606	1	1	\$ 17.881.716	\$ 36.162.800
9		DISAN	UROLOGIA	16	\$ 84.833	1	1	\$ 21.208.333	\$ 42.884.900
VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIAS 2026 Y 2027								\$150.000.000	\$600.000.000
VALOR TOTAL									\$750.000.000

El artículo 476 del Estatuto Tributario que a la fecha se encuentra vigente, indica:

"Artículo 476/ Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Nota 1 Se Exceptúan del impuesto a las ventas los siguientes servicios y los bienes relacionados a continuación: Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana..."

Acorde con este numeral la exclusión del IVA aplica a todos los servicios médicos y de salud humana.

Paso 1

De acuerdo a las últimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la Resolución 165 de la DIAN del 1 de noviembre de 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 de diciembre del 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica), el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato.

EJEMPLO:

160102000;07-8-20xxx-26;

KARLEV.RUMBO1092@CORREO.POLICIA.GOV.COForma de
pago

Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a plataforma Olimpia para la autorización de la factura lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma.

Paso2

La Dirección de Sanidad Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en las Unidades Prestadoras a nivel país, en pagos **mensuales**, después de la prestación de la entrega del servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales acorde con la normatividad vigente, recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 No.50-51, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos



para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez emitida la factura y realizada la consulta por parte del Contratista en cada uno de los jefes de las Unidades Prestadoras de Salud, los jefes unidades prestadoras de salud junto con el responsable de consulta externa emitirán mediante comunicación oficial la certificación de las consultas realizadas, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato para su consolidación, previa revisión de los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción y posteriormente tramitar la cuenta en la ventanilla Única de Central de Cuentas, para el respectivo pago.

Forma y plazo de ejecución del contrato

La prestación de los servicios objeto del presente contrato por parte del CONTRATISTA se ejecutará bajo la modalidad de **tracto sucesivo**, de conformidad con los requerimientos emitidos por el CONTRATISTA y el Supervisor del Contrato, atendiendo las necesidades del servicio y observando las especificaciones técnicas, condiciones generales y obligaciones establecidas. La ejecución contractual iniciará una vez se encuentre aprobada la Garantía Única y se haya expedido la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, y se extenderá hasta el agotamiento del presupuesto asignado para el presente proceso.

La ejecución de los servicios se realizará mediante la modalidad de **TELEMEDICINA INTERACTIVA SINCRÓNICA**. Para ello, el usuario deberá contar previamente con la orden médica expedida por el médico tratante del Establecimiento de Sanidad Policial. Una vez emitida dicha orden, el funcionario responsable de la Central de Citas programará la consulta especializada de acuerdo con la disponibilidad de agenda y los tiempos de oportunidad establecidos contractualmente. La programación se efectuará con base en la información y las condiciones técnicas suministradas por el especialista del CONTRATISTA.

En la fecha y hora programadas, el usuario acudirá al Establecimiento de Sanidad Policial, donde se realizará la conexión remota con el especialista, permitiendo la valoración médica correspondiente y facilitando la continuidad de la atención clínica por parte del médico tratante del establecimiento, conforme a las recomendaciones y conductas médicas derivadas de la consulta especializada.

Como soporte de cada atención realizada, el CONTRATISTA deberá aportar copia de la historia clínica correspondiente, la cual deberá remitirse en medio magnético a la UPRES para la revisión y validación por parte del auditor de cuentas de la Unidad de Sanidad respectiva, dentro de los términos y condiciones establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".

El CONTRATISTA deberá suministrar, instalar y poner en funcionamiento, de manera integral, los equipos tecnológicos y demás elementos requeridos para la adecuada prestación de los servicios objeto del contrato. Asimismo, deberá brindar capacitación al médico del ESPRI y al técnico en telemática designado, garantizando el adecuado manejo



y operación de los equipos y plataformas utilizadas para la prestación del servicio de **TELEMEDICINA INTERACTIVA SINCRÓNICA**.

El CONTRATISTA será responsable de recepcionar la programación de citas remitida por la Entidad y de asignar oportunamente los profesionales de la salud requeridos, garantizando una respuesta eficiente y oportuna a la demanda de servicios.

Finalmente, deberá presentar mensualmente al Área de Gestión de Prestación de Servicios de Salud (APRES) un informe detallado de los servicios prestados durante el período correspondiente, incluyendo los soportes e indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución **de ocho (8) meses, correspondientes a dos (2) meses vigencia 2026 y seis (6) meses vigencia 2027** o hasta agotar el presupuesto asignado lo primero que suceda, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

La prestación de los servicios médicos en la modalidad de telemedicina interactiva sincrónica, objeto del presente estudio, se ejecutará en los treinta y cuatro (34) Establecimientos de Sanidad Policial a nivel nacional, garantizando la cobertura y el acceso oportuno a los servicios de salud para la población usuaria de cada unidad así:

**Lugar de
ejecución**

N°	UNIDAD	CIUDAD	DIRECCION	TELEFONO
1	BOGOTÁ	Bogotá	Carrera 68 b Bis No. 26-58	3505545822
2	CUNDINAMARCA	Bogotá	Carrera 58 No. 9 - 43	3505445603
3	BOYACÁ	Tunja	Transversal 15 No. 16-01	3505560966
4	AMAZONAS	Leticia	Calle 14 No 10-32	3173641222
5	SAN ANDRÉS	San Andrés	Carrera 2 A No. 7 - 141	3505561092
6	GUAINÍA	Puerto Inírida	Carrera 5, Avenida Simón Bolívar No. 14 - 84	3505561112
7	VICHADA	Puerto Carreño	Carrera 9 No 18 - 55 Centro	3505635409
8	HUILA	Neiva	Carrera 22 sur No. 26A-21	3505561134
9	TOLIMA	Ibagué	Carrera 4 No. 14-52 B/Centro	3505561156
10	CAQUETÁ	Florencia	Carrera 11 A No. 19 - 50	3505561177
11	PUTUMAYO	Mocoa	Calle 8 No. 8 - 55 Barrio Centro	3505561188
12	RISARALDA	Pereira	Calle 94 Avenida Villa Olímpica	3505588134
13	CALDAS	Manizales	Carrera 16 Calle 67	3505588337
14	QUINDÍO	Armenia	Calle 1 norte No. 12-70	3505590529
15	VALLE DEL CAUCA	Cali	Carrera 48 No. 86-08, Barrio El Caney	3505592660
16	CAUCA	Popayán	Calle 32 Norte No. 12-50	3505635396
17	NARIÑO	Pasto	Carrera 35 No. 19-119	3505599832
18	SANTANDER	Bucaramanga	Calle 61 No. 10 - 200	3505850292
19	NORTE DE SANTANDER	Cúcuta	Calle 22 N No. 2-03	3505851030
20	ARAUCA	Arauca	Calle 19 No. 13-60	3505853345
21	ANTIOQUIA	Medellín	Carrera 43A No. 48C Sur - 45 - Envigado	3506656777
22	CHOCÓ	Quibdó	Carrera 30 A No. 17A-07	3506780077
23	CÓRDOBA	Montería	Carrera 14 No. 41 - 61	3214362917
24	URABA	Apartadó	Kilómetro 5 vía Carepa - Apartadó	3506781470
25	META	Villavicencio	Calle 15 N° 15 A - 33	3506781567
26	CASANARE	Yopal	Diagonal 15 No. 13B - 05	3507113603
27	GUAVIARE	San José del Guaviare	Calle 9 No. 21 - 20	3507113815
28	VAUPÉS	Mitú	Calle 14 No. 13 - 96 Barrio Centro	3507113819
29	ATLANTICO	Barranquilla	Av circunvalar No. 45 - 124	3503182524

Página 8 de 27	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

	30	CESAR	Valledupar	Calle 14 No. 15 – 16	3505547369
	31	SUCRE	Sincelejo	Calle 32 No. 8-94 barrio argelia	3505560877
	32	BOLÍVAR	Cartagena	Calle Real No. 24-03 Barrio Manga	3505561076
	33	MAGDALENA	Santa Marta	Calle 22 No. 1C- 74	3505856280
	34	GUAJIRA	Riohacha	Carrera 15 Calle 7 Comando	3505545849
Forma de Adjudicación	La adjudicación del proceso se llevará a cabo de FORMA TOTAL por el valor del presupuesto oficial, mediante acto administrativo, al oferente que cumpla con todos los requisitos de orden técnico, jurídico y financiero y que obtenga la mayor puntuación dentro de la evaluación correspondiente, según lo enunciado en el numeral 4.2 del estudio previo.				
Obligaciones del contratista	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo Obligaciones del contratista del estudio previo.				
Obligaciones del contratante	Las obligaciones de la Dirección de Sanidad están contenidas en el Anexo Obligaciones del contratante del estudio previo.				
Reajustes	LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.				
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.				
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.				

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- A. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- B. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- C. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- D. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- E. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o socio de una persona jurídica, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o uniones temporales en más de una oferta participante en el presente proceso de selección.
- F. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, en aplicación al artículo 5º parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018.
- G. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- H. No ofertar la totalidad de los ítems que conforman el anexo técnico.
- I. Cuando la oferta no cumpla con los criterios financieros y/o organizacionales establecidos en el presente pliego de condiciones.
- J. Cuando se presenten más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el proceso de selección.
- K. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
- L. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones, es decir en la plataforma del SECOP II.

Página 9 de 27	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

- M. La no presentación de la oferta económica acorde con lo indicado en el numeral 2 EVALUACIÓN ECONÓMICA.
- N. Cuando los oferentes no tengan en cuenta dentro de su propuesta económica tanto el presupuesto oficial asignado, como tal y por ítem.
- O. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la adjudicación de la oferta.
- P. Cuando la oferta sea presentada en la plataforma SECOP II por un proponente plural con un usuario diferente al registrado para el mismo, de acuerdo con lo establecido en la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", de Colombia Compra Eficiente.
- Q. Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural con una conformación distinta a la del proponente plural creado en SECOP II.
- R. Cuando la oferta sea presentada por un proponente con una conformación distinta al que manifestó el interés en participar.
- S. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
- T. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES, haciendo la claridad que tales documentos deben ser cargados en la plataforma de SECOP II en la sección de mensaje y/o Informes proceso de selección, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente.
- U. Cuando la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Dirección de Sanidad.
- V. Cuando la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Dirección de Sanidad.
- W. No tener capacidad jurídica al momento de la presentación de la oferta.
- X. Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones técnicas o adendas.

Parágrafo: En caso de existir valores que puedan constituir precios artificialmente bajos se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes.

3. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa.	Diez por ciento (10%)	Proponente seleccionado.	Desde la presentac	Ampara la no suscripción

Página 10 de 27	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

GARANTÍA DE SERIEDAD	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.	del presupuesto oficial del proceso	ión de la Oferta y cuatro (4) meses más.	del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) del presupuesto asignado, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que cubre los riesgos propios de la etapa contractual.
	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.			
	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.			

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato incluyendo sus prorrogas si hubiere lugar.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato incluyendo sus prorrogas. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios prestacionales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y a tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si hubiera lugar.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se les ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año, incluyendo sus prorrogas si hubiere lugar.	Ampara el riesgo de mala calidad de los servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual.	Equivalente a doscientos (200) SMMMLV al momento de la expedición de la póliza.	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Vigente por el término de la vigencia del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.

Página 11 de 27	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
MULTA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	QUE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEMEDICINA INTERACTIVA SINCRÓNICA PARA LOS USUARIOS DEL SSPN.	IMPOSIBILIDAD DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE TELEMEDICINA INTERACTIVA SINCRÓNICA PARA LOS USUARIOS DEL SSPN.	1	5	6	ALTO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PROYECCIÓN DE DEMANDA DEL SERVICIO.	1	2	3	BAJO	NO, TODA VEZ SE GARANTIZA LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES		ENTIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	DOCUMENTO O SOPORTE DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA SERVICIO DE SALUD



POLICÍA NACIONAL

2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL PROCESO DEL CONTRATO AL SEA DECLARADO DESIERTO O NO SE ADJUDIQUE.	INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO Y CANCELACIÓN O REPROGRAMACIÓN DE CONSULTAS.	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	IMPLEMENTAR PLANES DE CONTINGENCIA, RESPALDO TECNOLÓGICO Y MONITOREO PERMANENTE DE LA PLATAFORMA.	1	2	3	BAJO	SI, AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	ENTIDAD	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALLAS EN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA UTILIZADA PARA LA PRESTACIÓN DE TELEMEDICINA INTERACTIVA SINCRÓNICA.	DISMINUCIÓN DE COBERTURA Y AUMENTO EN TIEMPOS DE ATENCIÓN.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA.	1	2	3	BAJO	SI, AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	ENTIDAD	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO GARANTICE LA DISPONIBILIDAD DEL TALENTO HUMANO REQUERIDO.	AFECTACIÓN EN LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO Y POSIBLE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO MENSUAL A INDICADORES	1	2	3	BAJO	SI, AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	ENTIDAD	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO	INCUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE OPORTUNIDAD, CALIDAD Y ACCESIBILIDAD.	RESULTADOS POR DEBAJO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN UNO O VARIOS INDICADORES	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	PROTOCOLOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y CONTROLES DE ACCESO.	1	2	3	BAJO	SI, ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NORMATIVO	PÉRDIDA O ACCESO NO AUTORIZADO A INFORMACIÓN CLÍNICA.	ALTERACIÓN O ACCESO NO AUTORIZADO A LA INFORMACIÓN CLÍNICA	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	SEGUIMIENTO PERMANENTE A CAMBIOS NORMATIVOS.	1	4	5	MEDIO	SI, ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	FECHA FINAL DEL CONTRATO INCLUIDAS SUS PRÓRROGAS	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL	
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE A TELESALUD.	AFECTACIÓN AL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	PLANEACIÓN FINANCIERA Y SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.	1	1	2	BAJO	NO	CONTRATISTA	FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA FINAL DEL CONTRATO INCLUIDAS SUS PRÓRROGAS	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCREMENTO DE COSTOS OPERATIVOS DE CONECTIVIDAD O LICENCIAS.	CANCELACIÓN O PÉRDIDA DE CONSULTAS PROGRAMADAS.	3	4	7	ALTO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	CANALES ALTERNOS Y SOPORTE TÉCNICO.	1	1	2	BAJO	NO	CONTRATISTA	FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA FINAL DEL CONTRATO INCLUIDAS SUS PRÓRROGAS	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	BAJA CONECTIVIDAD O DIFICULTADES TECNOLÓGICAS DE LOS USUARIOS.	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y POSIBLES SANCIONES.	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	SUPERVISIÓN CONTRACTUAL Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS.	1	1	2	BAJO	NO	CONTRATISTA	FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA FINAL DEL CONTRATO INCLUIDAS SUS PRÓRROGAS	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE

Página 13 de 27	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso de selección será el dispuesto en la plataforma SECOP II al momento de la publicación del proceso contractual. En consecuencia, todas las actuaciones de los interesados, oferentes y de la Entidad deberán sujetarse estrictamente a los términos, fechas y plazos establecidos en dicho cronograma, de conformidad con las disposiciones previstas en la normativa vigente en materia de contratación estatal y las reglas del proceso.

NOTA 1: Los interesados podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones, máximo hasta la fecha y hora establecida en la plataforma SECOP II, dichas solicitudes deberán formularse en **Formato Word**, UNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso la DISAN generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

NOTA 2: La DISAN podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

NOTA 3: En caso de existir indisponibilidad de la plataforma del SECOP II al presentar la oferta, se deben seguir las instrucciones establecidas en la "**Protocolo de indisponibilidad SECOP II**" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; el correo de la Dirección de Sanidad al cual puede notificar la indisponibilidad es disan.gruco@policia.gov.co.

NOTA 4: En caso de llegar a presentar oferta por correo electrónico, previo cumplimiento de los requisitos enunciados por indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se debe verificar que la capacidad de los archivos no sobre pase la permitida en el correo de la Dirección de Sanidad, por tanto, el envío de la oferta será responsabilidad únicamente del proponente.

4.1. PRESENTACION DE MANIFESTACION DE INTERÉS.

Los interesados en presentar oferta para el presente proceso deberán presentar manifestación de interés a través de la plataforma SECOP II, dentro del término establecido para tal fin. NO SERÁ REALIZADO SORTEO.

Cuando la manifestación de interés en participar sea presentada por un proponente plural, la conformación de dicho proponente deberá coincidir con la del proponente plural que presente la oferta.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP–, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección de Sanidad únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse UNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña.



1. Todos los folios de la propuesta deberán estar numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.
2. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos pliegos de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
3. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Dirección estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE.

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizara teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

Se desempatará de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021. Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante sorteo realizado en audiencia, se ingresarán en un sobre de manila los nombres de las firmas oferentes empatados de manera individual y separada en piezas de papel, de tal modo que posibilite su selección aleatoria, para posteriormente permitirles a los mismos participantes o asistentes de la audiencia, extraer el nombre de la firma seleccionada favorecida en el desempate.

**CAPITULO II****CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES**1.1. JURÍDICOS****1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1. Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

1.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero.

- a. Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con máximo dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

1.1.2.3 Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, hasta la liquidación del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción

Página 16 de 27	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
En caso de no presentar el mencionado documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.
- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, hasta la liquidación del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.4.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, hasta la liquidación del contrato.

Página 17 de 27	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

1.1.2.4.3 Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

1.1.2. PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.



- Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:
 - ✓ Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL. La omisión de este señalamiento, hará que la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.
 - ✓ Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.
 - ✓ Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
 - ✓ La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - ✓ Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
 - ✓ Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección, en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de todos los integrantes debe estar estrictamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.
- Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, este debe presentar el NIT del consorcio o Unión temporal, formato de información a terceros y certificación bancaria.
- Se deberán indicar las obligaciones que cumple cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

NOTA: La oferta deberá ser presentada atendiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II".

1.1.3. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben anexar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben anexar el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a NOVENTA (90) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

Página 19 de 27	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA SERVICIO DE SALUD		

La DISAN podrá efectuar la consulta de antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente. Dicha certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

1.1.6. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** y entregarlo con la oferta.

1.1.8. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD, NIT 830.041.314-4 una garantía la cual deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento.

El valor de esta garantía será equivalente al **10% del presupuesto oficial del proceso**, con vigencia de CUATRO (4) MESES contados desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la

Página 20 de 27	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA SERVICIO DE SALUD	
Versión: 2		

garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera; o en cualquiera de los mecanismos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

LA PÓLIZA DEBERÁ SEÑALAR DE MANERA EXPRESA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

- I. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- II. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- III. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario
- IV. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

1.1.9. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben anexar el CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

La DISAN podrá efectuar la consulta del representante legal del proponente en la página web de la Policía Nacional de Colombia a través del Portal de Servicios al Ciudadano PSC, por lo cual, el oferente deberá allegar copia de la Cédula de ciudadanía.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.10. CERTIFICADO ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES

Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben anexar el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta. La DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, consultará en los Antecedentes Judiciales de Policía Nacional, del representante legal del oferente.

1.1.11. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El oferente deberá adjuntar certificado del representante legal, en donde se evidencia que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Nota: Se debe anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía para su verificación.

1.2. FINANCIEROS

Sin perjuicio de lo contemplado en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el oferente podrá allegar el certificado de la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, documento con el cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, o deberá presentar los Estados Financieros con corte 31 de diciembre de, **2025**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Página 21 de 27	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA SERVICIO DE SALUD

1.2.1.1. Proponentes Nacionales

Deberán presentar los siguientes documentos:

- Balance General** El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos, a corte 31 de diciembre de 2025, clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.
En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera y organizacional serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.
- Dictamen de los Estados financieros.** El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.
- Notas a los Estados Financieros,** acorde con el literal a.
- Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador.** El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla

Fecha de corte de los estados financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos

Página 22 de 27	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA SERVICIO DE SALUD	
Versión: 2		

de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera y organizacional requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Dirección de Sanidad, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

1.2.3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento.

Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)

A. Indicadores de capacidad financiera

Los indicadores de capacidad financiera son:

1. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior de 5,04, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.
2. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = (Pasivo Total / Activo Total) X 100**, El Índice de Endeudamiento del Oferente para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al 35%, por tanto, la oferta que supere este porcentaje no continuará en el proceso.
3. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = Utilidad Operacional / Gastos financieros**, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la utilidad operacional sobre los gastos financieros cuyo resultado deberá ser igual o superior de 0,12, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso. **Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.**

B. Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional son:

1. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad Operacional / Patrimonio**, La rentabilidad del patrimonio del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la Utilidad operacional sobre el Patrimonio cuyo resultado deberá ser igual o superior de 2,24 la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

Página 23 de 27	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

- 2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad Operacional / Activo Total**, La rentabilidad del activo del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la Utilidad operacional sobre el activo total cuyo resultado deberá ser igual o superior de 0,03 la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES)

NOTA: Para la determinación de los Indicadores Financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

En el caso de consorcios y Uniones temporales el RUP o estados financieros será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Ponderación de los indicadores por porcentaje de participación

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio).

1.2.4. CERTIFICACIÓN BANCARIA. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.

1.2.5. FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el **Formulario FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS** del presente pliego.

NOTA: Para consorcio o unión temporal, se deberá presentar el NIT del consorcio o Unión temporal, formato de información a terceros y certificación bancaria, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.

1.3. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

El oferente deberá cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, del presente Pliego de Condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas las cuales se verificarán como **cumple o no cumple**. El **anexo mencionado debe ser diligenciado y suscrito por el representante legal** y anexar los documentos que allí se exijan para el cumplimiento de la condición.

1.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE -

1.3.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta las certificaciones de contratos ejecutados en cualquier tiempo, cuyo objeto sea el mismo o similar al de la presente contratación y cuyo valor sea como mínimo el 50% del valor del presupuesto oficial establecido, en las que se especifique claramente lo siguiente:

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto: Debe ser relacionado con el objeto del presente proceso.
- Número de Contrato.

Página 24 de 27	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

- Certificado de contratos con otras entidades con el mismo objeto contractual
- Tiempo de ejecución, indicando fechas de inicio y terminación.
- Valor del contrato.

En los casos en que el contratista cuente con una red de prestadores asociada, instituciones aliadas o terceros vinculados para la prestación de los servicios de teleconsulta objeto del presente contrato, estos deberán acreditar experiencia específica en la atención de los pacientes y especialidades requeridas. Para tal efecto, deberán aportar contratos ejecutados o en ejecución y/o certificaciones expedidas por sus clientes, mediante las cuales se evidencie de manera clara y verificable la experiencia relacionada con la prestación de servicios de telemedicina y/o teleconsulta.

En caso de que algún oferente haya suscrito contratos con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, basta con que haga relación al número de contrato, fecha de inicio, valor final del contrato. La información relacionada será verificada por el comité evaluador con la colaboración del Grupo de contratos de la Dirección de Sanidad.

Por tratarse de un proceso de selección abreviada de servicios de salud los oferentes demostraran tal capacidad con la presentación del formulario único de inscripción ante el ministerio de salud o en su defecto ante el Instituto Departamental de Salud (IDS). La Dirección de Sanidad, verificará la información en la página del Registro Especial de prestadores de Salud (REPS).

Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). Según lo establecido en la Resolución 3100 de 25 de noviembre de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de Inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de Habilitación de los Servicios de Salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el oferente deberá estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

Certificado de las condiciones para la Habilitación. Los Oferentes deben cumplir con lo estipulado en las Condiciones para la Habilitación, de conformidad la Resolución 3100 de 25 de noviembre de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de Inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de Habilitación de los Servicios de Salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" y la Resolución 1410 de 05 de agosto de 2022 "Por la cual se corrige un yerro en el artículo 3 de la Resolución 1138 de 2022 y se adiciona la modalidad extramural domiciliaria al numeral 11.2.7 en el anexo técnico de la Resolución 3100 de 2019".

Este aspecto se verificará en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

1.3.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Los proponentes deberán encontrarse debidamente habilitados por la autoridad competente para la prestación de servicios de salud y para la prestación de servicios en la modalidad de telemedicina interactiva sincrónica, de conformidad con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

De igual manera deberán acreditar experiencia específica en la prestación de servicios de telemedicina interactiva sincrónica, telesalud o servicios médicos especializados, así como demostrar la capacidad tecnológica, científica, técnica, administrativa y financiera necesaria para garantizar la ejecución integral, continua, segura, oportuna y de calidad del objeto contractual.

Para la ejecución del contrato deberán disponer de:

- Talento humano en salud debidamente inscrito en el RETHUS.
- Médicos especialistas habilitados para la prestación de los servicios ofertados.
- Plataforma tecnológica de telemedicina interactiva sincrónica.
- Sistemas de información en salud que permitan interoperabilidad.
- Mecanismos de seguridad de la información y protección de datos clínicos.
- Soporte tecnológico y asistencial para la operación del servicio.

Experiencia mínima de 6 meses para los profesionales que prestan los servicios.

Página 25 de 27	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA SERVICIO DE SALUD		

1.3.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente garantiza que prestará los servicios con personal profesional idóneo con formación universitaria básica, especializada y/o subespecialidad a los pacientes mediante la aplicación de conocimientos y experiencia soportada con la tecnología disponible; siendo su obligación y responsabilidad el verificar la veracidad de la información de cada profesional de la salud con las oficinas de Talento Humano del proveedor.

La experiencia del personal a emplear para las atenciones médicas de nuestros usuarios, deberá estar avalada por los respectivos títulos universitarios y el tiempo de experiencia, será obligación y responsabilidad del **CONTRATISTA**, para lo cual dentro de los **CINCO (5) días posteriores a la adjudicación del proceso**, hará llegar al supervisor del contrato, las respectivas hojas de vida y los soportes que acrediten la profesión y experiencia de cada profesional de la salud que prestará el servicio. Corresponde al supervisor del contrato verificar la información entregada por el contratista.

1.3.3. CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá tener al menos una (1) sede habilitada conforme a lo establecidos en la Resolución No. 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*.

PROFESIONAL	REQUERIMIENTO	NOMBRE DEL SERVICIO HABILITANTE EN REPS
Internista	02 profesionales médico especialista en medicina interna	Medicina interna
Pediatra	01 profesional médico especialista en pediatría	Pediatría
Ortopedista	02 profesionales médico especialista en ortopedia	Ortopedia
Otorrinolaringólogo	02 profesionales médico especialista en Otorrinolaringología	Otorrinolaringología
Gineco-obstetra	01 profesional médico especialista en Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia
Dermatólogo	02 profesionales médico especialista en dermatología	Dermatología
Cardiólogo	01 profesional médico especialista en Cardiología	Cardiología
Neurólogo	01 profesional médico especialista en Neurología	Neurología
Urólogo	01 profesional médico especialista en Urología	Urología

Por tratarse de un proceso de selección abreviada para la prestación de servicios de salud, los oferentes demostrarán dicha capacidad mediante la presentación del Formulario Único de Inscripción ante el Ministerio de Salud y Protección Social o, en su defecto, ante el Instituto Departamental de Salud (IDS). La Dirección de Sanidad verificará la información registrada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). De conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 25 de noviembre de 2019, *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá encontrarse inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

Certificado de Condiciones para la Habilitación. Los oferentes deben cumplir con lo estipulado en las condiciones para la habilitación, de conformidad a la Resolución 3100 de 25 de noviembre de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicio de Salud y de Habilitación de los Servicios de Salud y se adopta el Manual de inscripción de Prestadores y Habilitación de servicios de Salud"*.

- Este aspecto se verificará en el **Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**.

Página 26 de 27	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Para efectos de la evaluación se considerará que la propuesta es hábil siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero.

OFERTA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS	RANGO	PUNTAJE
Oportunidad en la atención servicio de consulta médica especializada sincrónico.	1 día	400 puntos
	3 días	300 puntos
	5 días	200 puntos
	8 días	100 puntos

2.1.1. SEDES ADICIONALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO (400 PUNTOS)

OFERTA	PUNTAJE
3 sedes adicionales en cualquier ciudad del país	400
2 sedes adicionales en cualquier ciudad del país	300
1 sede adicional en cualquier ciudad del país	200
Sin ninguna sede adicional	0

Las sedes ofertadas deberán encontrarse habilitadas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y contar con los servicios habilitados acordes con la prestación del servicio de telemedicina objeto del proceso. La acreditación se realizará mediante la presentación de la certificación de inscripción y habilitación expedida a través del REPS o el documento que haga sus veces, en donde se evidencie la sede, su ubicación y los servicios habilitados. Cuando la sede no sea de propiedad del proponente, deberá aportarse además el documento que demuestre el vínculo jurídico que le permite disponer de dicha sede para la ejecución del contrato.

2.1.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

La Dirección de Sanidad asignará 100 puntos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual, para lo cual se debe diligenciar el ANEXO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, así:

- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales que involucren bienes y/o servicios de origen nacional en un cien por ciento (100 %) obtendrán 100 puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales que involucren bienes y/o servicios de origen nacional en una proporción superior al cincuenta por ciento (50 %) e inferior al cien por ciento (100 %) obtendrán 80 puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales que involucren bienes y/o servicios de origen nacional en una proporción inferior al cincuenta por ciento (50 %) obtendrán 70 puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros que involucren bienes y/o servicios de origen nacional en un cien por ciento (100 %) obtendrán 50 puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros que involucren bienes y/o servicios de origen nacional en una proporción superior al cincuenta por ciento (50 %) e inferior al cien por ciento (100 %) obtendrán 20 puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros que involucren bienes y/o servicios de origen nacional en una proporción inferior al cincuenta por ciento (50 %) obtendrán 10 puntos.

4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.1.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (PRECIO (cien (100) Puntos))

Las ofertas que hayan quedado habilitadas después de haberse realizado la verificación, jurídica, técnica y financiera de las mismas, se evaluarán económicamente de la siguiente manera:

Página 27 de 27	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA SERVICIO DE SALUD	
Versión: 2		

- Los precios ofertados no deben presentar ningún tipo de condicionamiento, ni deben superar el precio techo establecido de acuerdo con lo dispuesto en el estudio de mercado.
- Las ofertas habilitadas económicamente después de haber verificado los precios unitarios, se ponderarán de acuerdo con la metodología establecida a continuación.
- La propuesta que presente el menor precio ofertado se le asignará CIENTO (100) PUNTOS, las demás se ponderarán de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje Precio} = \frac{\text{Menor precio ofertado}}{\text{Precio ofertado a evaluar}} \times 100 =$$

La oferta económica será realizada por el proponente a través de SECOP II, para lo cual deberá diligenciar el cuestionario económico, indicando el porcentaje ofertado de descuento.

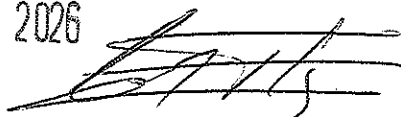
NOTA 1: Se aclara que el porcentaje único de descuento ofertado se aplicará a cada uno de los precios estimados, sin afectar el valor total asignado a la misma, ya que la adjudicación del proceso será por el presupuesto total oficial.

NOTA 2: En caso de no otorgar porcentaje único descuento o que el descuento sea equivalente al 0%, la oferta no obtendrá puntaje.

PRECIOS ESTIMADOS

Descripción	Valor Unitario excluido de IVA	Cantidad 2026	Cantidad 2027	Total, Estimado excluido de IVA 2026	Total, Estimado excluido de IVA 2027
MEDICINA INTERNA	\$ 67.931	1	1	\$ 40.758.682	\$ 82.479.700
PEDIATRÍA	\$ 67.405	1	1	\$ 40.443.082	\$ 81.840.800
ORTOPEDIA	\$ 68.161	1	1	\$ 40.896.532	\$ 82.758.100
OTORRINOLARINGOLOGIA	\$ 66.412	1	1	\$ 39.847.432	\$ 80.634.900
GINECO-OBSTETRICIA	\$ 68.781	1	1	\$ 41.268.382	\$ 83.510.100
DERMATOLOGIA	\$ 65.372	1	1	\$ 26.148.705	\$ 52.939.400
CARDIOLOGÍA	\$ 70.116	1	1	\$ 28.046.333	\$ 56.789.300
NEUROLOGÍA	\$ 59.606	1	1	\$ 17.881.716	\$ 36.162.800
UROLOGÍA	\$ 84.833	1	1	\$ 21.208.333	\$ 42.884.900
VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIAS 2026 Y 2027				\$150.000.000	\$600.000.000
VALOR TOTAL					\$750.000.000

Dada en Bogotá D.C., 15 NOV 2026


Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN**
Director de Sanidad Policía Nacional (E)

Proyectó: ASE19 MARTA CRISTINA ALDANA CASALLAS
Analista de contratos DISAN – PONAL
Revisó: MY. MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYÁN
Jefe Grupo Contratos (E) DISAN
Revisó: TC JHON JAIRO ORTIZ ALVARADO
Jefe Área Logística y Financiera DISAN – PONAL
Revisó: MY PAOLA CARDENAS BERMÚDEZ
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 5804400 Ext 7484
disan.grupo@policia.gov.co
www.policia.gov.co